



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0061 DE JUNIO 04 DE 2015

RESOLUCION 4689-1 DE JUNIO 03 DE 2015 "POR MEDIO DEL
CUAL SE ADOPTA Y PUBLICA LA POLITICA DE SALUD Y
SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA
GOBERNACION DE CALDAS"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003





03 JUN 2015

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y PUBLICA LA POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones consagradas por la Ley 909 de 2004, y sus Decretos Reglamentarios 1567 de 1998 y 1227 de 2005, respectivamente y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1295 de 1994 donde se contemplan los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales y establece como una de las responsabilidades del Gobierno Nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y lo estipulado en el Decreto 1443 del 31 de julio del 2014 mediante el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de Salud y Seguridad en el Trabajo, para los funcionarios de la Gobernación de Caldas, con cobertura al personal del Sistema General de Participaciones adscrito a la Secretaría de Educación, Contratistas, y estudiantes en práctica de las diferentes instituciones educativas que tengan convenio vigente con la Gobernación de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA GOBERNACIÓN DE CALDAS se compromete con la protección y promoción de la salud de los funcionarios procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente. Así mismo todos los niveles de dirección asuman la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión





de la Seguridad y Salud en el trabajo según el decreto 1443 del 31 de julio de 2014 y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas desarrollados por LA GOBERNACIÓN DE CALDAS estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

ARTICULO CUARTO: Todos los funcionarios de la Gobernación de Caldas, el personal del Sistema General de Participaciones adscrito a la Secretaría de Educación, Contratistas, y estudiantes en práctica, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad estipulados en la ley y sugeridos por el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de adelantar prácticas seguras; igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas situaciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los funcionarios y la Gobernación.

ARTICULO QUINTO: Adoptar, Socializar y Publicar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la Gobernación de Caldas, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Julian Gutierrez Botero*³
JULIAN GUTIERREZ BOTERO
Gobernador

Juan Carlos Gomez Montoya
JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretario General

Proyecto: Esperanza María Cecilia - Coordinadora de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisado por: María Emerenciana Quique Arias - Profesora Laboralista - Grupo de Gestión y Asesoría 1-1-1-0

